

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2025/032

Ginebra, 13 de marzo de 2025

ASUNTO:

## APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Retirada parcial de la recomendación de suspender las transacciones con fines comerciales con la República Democrática Popular Lao de las especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES para las que se haya publicado un cupo de exportación en el sitio web de la CITES

1. En la [Notificación a las Partes No. 2023/127](#) de 21 de noviembre de 2023, la Secretaría comunicó a las Partes la recomendación del Comité Permanente, formulada durante su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), de suspender el comercio con la República Democrática Popular Lao con propósitos comerciales de especímenes de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.
2. En su 78.ª reunión (SC78; Ginebra, febrero de 2025), el Comité Permanente acordó que las Partes **siguieran suspendiendo las transacciones con la República Democrática Popular Lao de especímenes de todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES con fines comerciales** hasta que la República Democrática Popular Lao haya aplicado sustancialmente las recomendaciones acordadas por el Comité, **excepto en el caso de las especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES para las que se haya publicado un cupo de exportación en el sitio web de la CITES**, tomando nota de que la República Democrática Popular Lao se compromete a indicar a la Secretaría los dictámenes de extracción no perjudicial para las especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES antes de la expedición de cualquier permiso de exportación [[SC78 Sum. 3 \(Rev.1\)](#) y [SC78 Sum. 12 \(Rev. 1\)](#)]. La lista de cupos de exportación anuales se puede encontrar en la [herramienta Cupos de exportación](#).
3. La retirada parcial de la recomendación de suspender las transacciones con fines comerciales de especímenes de especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES procedentes de la República Democrática Popular Lao, para los que se ha publicado un cupo de exportación en el sitio web de la CITES, **entró en vigor el 25 de febrero de 2025**, fecha de la adopción del resumen ejecutivo de la SC78.
4. Se solicita a las Partes que informen a sus autoridades de aplicación y de aduanas acerca de esta recomendación y ejerzan la diligencia debida para evitar la aceptación inadvertida de especímenes de especies sujetas a la recomendación de suspender las transacciones con fines comerciales. Se recuerda a las Partes que la lista completa de las Partes sujetas a una recomendación de suspender el comercio figura en el sitio web de la CITES en la sección: [Documentos / Suspensión del comercio](#).